

100 años del Decenio Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil con el
Símbolo Patria Histórica

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

4569

E.

BAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

2441
EJEC. N° 1002 231-24

PROV.

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la
asignación de la Bonificación por Zona Desfavorable al Instituto de Educación Superior
N° 3 "Escuela Normal - Juan Ignacio Gorriti" - Sede Susques, Departamento Susques,
Provincia de Jujuy, identificado con el C.U.E N° 3800543-01;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4007/83 en su Artículo 1° fija una "bonificación
mensual por ubicación para el personal docente dependiente de la Dirección General de
Enseñanza Media, Artística y Superior, la que será calculada sobre el sueldo básico
correspondiente al cargo desempeñado y de acuerdo con la siguiente escala: Puntaje de
la Escuela: (...) 100 a 120 puntos = 100%".

Que, asimismo, la mencionada normativa legal establece que el
puntaje de la escuela será determinado en base a la ubicación de la escuela donde el
docente presta servicios, el cual será obtenido mediante la sumatoria de los
componentes de los factores que conforman el Anexo I de la misma.

Que, obra en autos Informe Técnico Pedagógico de Reconocimiento
de Zona efectuado por Asesoría Pedagógica e Informe del Responsable Contable,
ambos dependientes de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación,
de los cuales surge que la Institución reúne un puntaje de 103 puntos, el que resulta de
la sumatoria de los factores que conforman el Anexo I de la Ley N° 4007/83,
correspondiéndole la bonificación por zona desfavorable del 100%.

Que, Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Educativa del
Ministerio de Educación entiende que corresponde otorgar el 100% de Bonificación por
Zona Desfavorable al Instituto de Educación Superior N° 3 "Escuela Normal - Juan
Ignacio Gorriti" - Sede Susques.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida
presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando
Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado,
compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual
se desprende que no existen objeciones legales conforme a la normativa aplicable,
correspondiendo hacer lugar a lo peticionado en autos, siendo procedente el dictado del
Acto Administrativo que disponga el reconocimiento del 100 % por Zona Desfavorable al
Instituto de Educación Superior N° 3 "Escuela Normal - Juan Ignacio Gorriti" - Sede
Susques, Departamento Susques, Provincia de Jujuy, identificado con el C.U.E N°
3800543-01.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

...///

Prof. ESTHER LA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patria Histórica



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1082-231-2024

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4569

-E.-

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, el 100% (cien por ciento) de Bonificación por Ubicación en Zona Desfavorable al Instituto de Educación Superior N° 3 "Escuela Normal - Juan Ignacio Gorriti" - Sede Susques, Departamento Susques, Provincia de Jujuy, identificado con el C.U.E N° 3800543-01, en virtud a lo expuesto en el exordio.

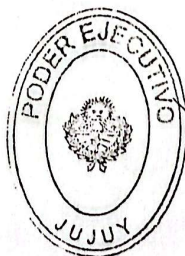
ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal que al respecto prevé la Ley N° 6440 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	4D	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA
PARTIDA	1-1-1-1-2-76	Bonificación por Ubicación

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Cumplido, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS